

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO EXENTO N° 1.354.-

DALCAHUE, 17 de Junio 2019.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Memorandum N° C-101 de la secretaria municipal en donde da a conocer la Sesión Ordinaria N° 92 en que se aprobó la subvención a la institución ,los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre doña MARTA CRISTINA QUIDIANTE SERPA, presidenta del Club Deportivo Social y Cultural Kempo Vigoroux´s, Rut. De la Institución 65.135.005-0 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

CIVG/MAAB/vls



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de Junio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde(s) doña Clara Inés Vera González y doña Marta Cristina Quidiante Serpa presidenta del Club deportivo social y Cultural Kempo Vigoroux's , comuna de Dalcahue RUT: 65.135.005-0 con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL KEMPO VIGOROUX'S".-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) para financiar la compra de corta vientos estampados para la Academia.


Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL KEMPO VIGOROUX'S " , apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Direccion de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 31 de Julio de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MARTA CRISTINA QUIDIANTE SERPA
PTA. CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
KEMPO VIGOROUX'S




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE(S)
COMUNA DE DALCAHUE